

*Sale Martes, Jueves y Domingos.  
Las reclamaciones se harán al Señor  
Cefe Político; y los avisos á esta re-  
daccion serán francos de porte.*



PRECIOS DE SUSCRICION.

*En esta Capital un mes. . . . . 12 rs.  
Id. por tres meses. . . . . 34  
Fuera, un mes franco de porte. 14  
Id. por tres meses. . . . . 40*

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**AVISO DE LA REDACCION.**

Teniendo que proceder esta Empresa del Boletín oficial á la liquidacion de los descubiertos en que se encuentran varios pueblos de esta Provincia para la suscripcion á dicho periódico en 1842 noticiosos los Empresarios que algunos Ayuntamientos tienen en su poder recibos del pago de la suscripcion del expresado año que no los facilitaron aquellos, se encarga á las municipalidades que se hallen en este caso presenten aquellos documentos para que sean cangeados por otros de la Empresa que sirvan de abono. Albacete 5 de Agosto de 1844.

**DE OFICIO.**

Gobierno Superior Político de la Provincia de Albacete.

Circular núm. 228.

D. Nicolas Herrero y Pedron Empresario del Boletín oficial de esta provincia me ha hecho presente el perjuicio que le irrogan los Ayuntamientos de los pueblos de la misma no satisfaciendole en los plazos estipulados el importe de la suscripcion, á dicho periódico, á pesar del infimo precio en que este año está.

La mayor parte de los pueblos se encuentran en descubierto de los dos trimestres del corriente año que estan ya cumplidos en demasia; y no pu-

diendo yo tolerar que por mas tiempo carezca el empresario del Boletín oficial de lo que tan justamente reclama, prevengo á todos los Ayuntamientos que se hallen en el caso citado, que en el termino de 15 dias satisfagan su descubierto, pues de no verificarlo en dicho plazo les exigire una multa proporcionada á su desobediencia.—Albacete 5 de Agosto de 1844.—José Matias Belmár.

OTRA N.º 229.

Siendo la epoca presente de recoleccion de Cereales la designada por la ley para el reintegro de granos al fondo de Positos, encargo muy especialmente á todos los Ayuntamientos de esta Provincia no descuiden el cobro del principal y creces, segun está mandado, pues cualquiera omision en este asunto perjudicará considerablemente al mismo fondo, cuyo loable objeto es socorrer las necesidades de los labradores, sacandoles á las veces de graves apuros.—Albacete 3 de Agosto de 1844.—José Matias Belmár.

Comandancia General de la Provincia de Albacete.

El Excmo. Sr. General de este Distrito con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.  
» El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 8 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Espirado el ultimo improrrogable plazo concedido en 29 de Diciembre del año ultimo para que los comprendidos en el convenio de Vergara, ó adheridos á el acudieran á solicitar la revalidacion de los empleos, grados y conde-

coraciones que obtuvieron de D. Carlos ó ampliarán las pruebas necesarias para conseguirla, y constando en este Ministerio que ni uno ni otro han verificado algunos de los que por la circunstancia de comprenderles los beneficios de aquel tratado obtuvieron licencias ilimitadas con goce de sueldo, del que estan indevidamente disfrutando; se há servido S. M. resolver se prevenga á los Capitanes generales de los Distritos, y demas autoridades correspondientes, sean inmediatamente dados de baja en sus nominas respectivas todos los que procedentes del Ejercito Carlista no acrediten en debida forma haber intentado la revalidacion de sus empleos, en el concepto que se comprenden en esta medida general los que hallandose colocados en el Ejercito se encuentren en este descubierto. = De Real orden lo digo V. E para su inteligencia y efectos correspondientes. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y circulacion en la comprension del Distrito de su mando."

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de quien corresponda. Albacete 25 de Julio de 1844. = El Brigadier Comandante General. = Antonio Buil.

Del Periódico la Posdata, número 760 del vier-  
2 de Agosto copiamos lo siguiente.

*La Comision central de elecciones del partido monar-  
quico-constitucional á los electores.*

Al dirigir su voz la comision á sus amigos políticos, cumpliendo asi un deber sancionado por la costumbre, lejos está de su ánimo atribuirse ningun género de superioridad en la direccion de las próximas elecciones, proponiéndose al contrario prestar á los electores que profesen ideas conservadoras toda cooperacion que la sea posible, á fin de combinar los comunes esfuerzos y procurar la union, que ofrecerá como seguro resultado el triunfo de sus principios.

Ninguna ocasion ha podido haber mas solemne, ninguna mas decisiva, ninguna que tanto reclame esfuerzos de celo y de verdadero patriotismo de parte de los electores y de los elegidos, como la ocasion que va á producir la convocatoria de las nuevas Cortes. Las Cortes convocadas para el 10 de octubre próximo, dia fausto que la nacion anhelaba para ver á nuestra jóven Reina al frente del Gobierno, y que el voto de los españoles cuidadosos ahora como en todos tiempos de la dignidad y elevacion del trono sin tolerar jamás que sufra dominacion y un acto solmne de las Cortes anticiparon, proclamándola y declarándola mayor de edad con dispensa de la ley constitucional; esas Cortes tienen como principal la altisima y sagrada mision de amparar y fortalecer la monarquía, al salir zozobrando del peligro

en que la pusieran la guerra civil y la revolucion simultáneamente desencadenadas.

No de otro modo contribuirán las Cortes, satisfaciendo á las necesidades de la época y al voto general de la nacion, á que se afiancen sobre sólidas bases la paz, la libertad legal y el orden público; se inaugure la era de reconstruccion y de justa reparacion, conciliando los intereses antiguos con los nuevamente creados, indemnizando leal y cumplidamente á los que han sufrido pérdida ó menoscabo en sus derechos legitimos, al mismo tiempo que respetando los adquiridos bajo la garantia de las leyes recientes, y se emprenda en fin el camino que conduce á la prosperidad pública con el mas pronto y espedito arreglo de la Hacienda y de todos los demás ramos principales de la administracion por medio de las leyes organicas indispensables.

Deseoso de la consecucion de tan importantes objetos, el Gobierno de S. M. abraza la idea general que se acaba de anunciar en la esposicion que precede al real decreto de convocatoria de las nuevas Cortes: y dejando íntegras é intactas las prerogativas de la corona, muy atenta si á nuestros debates, pero colocada siempre en la cúspide social para solo intervenir en el momento supremo con su sancion ó resolucion soberana, el gobierno, bajo su responsabilidad constitucional, anuncia al pais que el tiempo ha llegado ya de llevar la mejora y la reforma á la misma Constitucion del Estado respecto de aquellas partes que la esperiencia ha demostrado de un modo palpable, que ni están en consonancia con la verdadera índole del régimen representativo, ni tienen la flexibilidad necesaria para acomodarse á las variadas exigencias de esta clase de gobierno.»

Tan esplicita y franca cuanto grave manifestacion de las intenciones del ministerio, que previene al pais contra toda idea de sorpresa, pone á esta comision en la inescusable necesidad de ser igualmente franca y esplicita sobre un punto de tanta trascendencia.

El deber de tomar en consideracion el pensamiento del gobierno aceptando el proyecto de la reforma constitucional, que la esperiencia presenta como necesaria, nace de su propia gravedad é influencia en el orden público. En materia tan importante no cabe silencio, ni seria permitida la ambigüedad de lenguaje; porque la ambigüedad ó el silencio darian motivo á que se juzgase la cuestion contra la legitimidad ó la conveniencia de la reforma, á lo cual no podria darse ocasion sin mengua de la fortaleza y dignidad que deben siempre mostrar los hombres políticos.

La comision además ha debido ser sumamente esplicita sobre los puntos principales que abraza la convocatoria, por cuanto la organizacion del pais por medio de las leyes que han de establecer la administracion y consolidar el orden público, y la mejora del mismo código fundamental en cuanto lo necesitare, forma un pensamiento que no podia ser recibido como enteramente nuevo desde el momento en que, fermentando en la sociedad, generalizándose y apoderándose de los ánimos aunque bajo diversas formas, ha llegado á producir una espectacion general.

Con esa completa reorganizacion quedará el pais sólidamente constituido; porque la verdadera Cons-

titudin de un Estado no depende exclusivamente de una sola ley, por más importante y fundamental que ella sea, sino que estriba en el sistema general de las leyes principales, en el ejercicio regular y libre de los poderes constitucionales, y en las costumbres públicas; y no raras veces el principio verdaderamente constitutivo de una sociedad se retirará al hogar doméstico y se alberga en el seno de las familias, y resiste desde allí las violentas transformaciones, acabando por modificarlas según el espíritu nacional.

Este principio, en el cual tienen tan grande parte el elemento tradicional y el temperamento de cada nación, se halla en la nación española personificado en nuestra augusta Reina. Centro de unidad é independencia, sin lo cual no hay Estado con vida interior y exterior, símbolo de la paz y alianza, sagrado vínculo entre lo pasado y lo futuro, el trono es al mismo tiempo la garantía inviolable del orden constitucional.

Unida con este trono la religión de nuestros padres contribuirá poderosamente á la obra de moralizar la sociedad. Hacerla florecer en su culto y en sus ministros es también un deber nacional y una necesidad urgente.

Tales son los principios que proclama esta comisión, tales los que recomienda á sus amigos políticos. Los hombres de ideas moderadas y conservadoras solo pueden escojer al nombrar los diputados y proponer los senadores, entre los más decididos por esos principios; y á proporción que nuestros adversarios intenten dominarlos, forzoso se hace proclamarlos más alto para que se ostenten con más fuerza. Nuestros amigos políticos deben elegir para diputados y senadores aquellos hombres en quienes la propiedad conocida ó la capacidad notoria, una y otra realzadas por el desinterés privado y el amor al bien público, sean prendas de una elección acertadísima.

Obrando de este modo seguiremos los caminos indicados por la Providencia, procuraremos remedio á nuestros males, evitaremos nuevas calamidades levantando fuerte barrera contra las perpétuas conspiraciones, y podremos abrir nuestros pechos á la esperanza de un porvenir de prosperidad y de gloria.

Madrid 29 de julio de 1844.—Nicolás María Garelly.—Javier de Burgos.—Juan Nepomuceno Fernández San Miguel.—Joaquín Díaz. Caneja.—José Primo de Rivera.—Alejandro Olivan.—Rafael Cavanillas.—José de Zaragoza.—El conde de Pinofiel.—Alejandro Llorente.—Diego L. Ballesteros.—El conde de Fontao.—Esteban Sayro.—El marqués de Casa-Irujo.—Duque de Sotomayor.—Rufino García Carrasco.—José de Salamanca.—Juan Bravo Murillo.—Luis Armero.—Pedro Sabater.—Gonzalo José de Vilches.

## ANUNCIOS.

### A LOS SRES. PROFESORES DEL ARTE DE CURAR.

Distribuidos en diferentes puntos de la Nación los ejemplares que se titaron del folleto titulado

*Agonia de la Medicina y medios para sacarla del borde del sepulcro; ó sea un proyecto de asociación médico-política del Reino*, regular parece ponerlo por algún medio en noticia, al menos de todos aquellos facultativos que interesados en el progreso de su profesión é incansables en la espinosa carrera de las reformas, hallen medio fácil de obtener los ejemplares necesarios para que orientados del pensamiento que en dicho folleto se desenvuelve; ó manifiesten clara y francamente los inconvenientes que pudieran entorpecer su realización indicando otros medios más realizables, ó se interesen por la más pronta organización de las juntas médicas sobre que se basa tan interesante plan.

No son solas ciertamente las ventajas que en el mencionado escrito se insinúan, las que redundar podrían á la clase facultativa y á la humanidad entera de proceder al enlace de una clase tan ilustrada, otras ventajas se palparían seguramente en el instante en que aquellas juntas se hallasen constituidas.

En el estado actual, ni las Academias médicas con sus dependencias bastan para que el charlatanismo sea perseguido hasta su completa destrucción, ni la sociedad médica de socorros mútuos proporciona á los Profesores médicos suficientes para asegurar su suerte presente.

A llenar estos vacíos es á lo que se encamina el proyecto de asociación, y no es por cierto solo el Autor, el que vive en la creencia de un seguro resultado con las medidas que en el referido cuaderno se indican. Acaso una razonada polémica en los periódicos médicos, repararía suficientemente las faltas de que tal vez adolecerá dicho escrito. A ello pues les convida el más insignificante de los Profesores.—*Martin Castells.*

## LOS MISTERIOS DE LONDRES

ESCRITOS

POR SIR FRANCIS TROLOPP,

Y

TRADUCIDO LIBREMENTE AL CASTELLANO

por

D. José María de Arrenolas.

PROSPECTO.

Al considerar el gran poder de la nación inglesa se nos presenta al mismo tiempo la idea

de una nacion unida entre si con estrechos lazos de providad, honradez, benevolencia y cuanto apelece un español que se vea en su propia patria. ¡Cuanta circunspeccion habrá entre los habitantes de la populosa Londres! se dice uno á si mismo; ¡qué moralidad en las costumbres! qué relijion en los contratos! qué sinceridad en las promesas! qué finura en la sociedad! En aquel pais todo debe ser decoro en el bello sexo, sumision general á las leyes y respeto á sus majistrados. Siendo asi, no es extraño afortunada Albion! que hayas conseguido ser árbitra del destino de las demás naciones, y que avasalles á tu voluntad pueblos enteros..... En otro tiempo pudo hacerlo la España, cuando dotada de hombres grandes y virtuosos mantenian en su esplendor la religion de sus abuelos y conservaba la moralidad en todos sus hechos, como base segura para llegar al grado de felicidad á que aspiran los hombres; pero desapareció la estricta observancia del deber á que nos quiere ligados el cielo, y solo recordamos con sentimiento lo que fuimos en otra época. Justo castigo del cielo para la nacion que se aparta de la verdadera senda trazada por el honor.

¿Pero es en realidad el cuadro de la nacion inglesa tan bello como nos lo figuramos? Corramos el velo que lo oculta y la verémos cual es en si. Parémonos á reflexionar cada una de las escenas que nos presenta el autor Sir Francis Trolopp, y entonces podrémos juzgar de sus costumbres, de su civilizacion y de su política. De su política sobre todo, que desde el célebre Pitt ha robustecido á unos pescadores pigmeos y ha llegado á formar de ellos un coloso harto temible: tan cierto es que serian menos los osados si no fuesen tantos los cobardes.

Quien no se interesará pues en saber lo que pasa en el interior de la nacion inglesa? El relato fiel de sus miserias, de sus debilidades humanas, nos hara conocer el concepto que debemos formar de esta nacion, y tal vez con cierto entusiasmo esclámaremos: ¡teme Babilonia, el justo castigo que los cielos te prepararán! Deseosos de dar á conocer esta nacion que genios obcecados ó entes vendidos al oro, nos quieren proponer por modelo en un todo, damos la traduccion de los *Misterios de Londres*, en los que hallará el lector á los habitantes de Londres pintados por si mismos: pues el autor de esta obra con toda imparcialidad pone en boca de los ingleses cuanto nos puede dar á conocer sus gustos y caracter. Entre otras cosas dice en el to-

mo segundo: «Nosotros *los Londreses* somos tan «barbaros, que daríamos la mejor ópera del «mundo por un bailecito. No es confesion esta «que acostumbremos á hacer muy á menudo; «pero la verdad halla por donde abrirse paso, «y tarde ó temprano se escapa sin advertirlo».

## VENTAJAS PARA LOS SUSCRITORES.

Mientras que durare la impresion de la obra, los edictores emplearán *cuarenta reales* cada mes en un billete, ó parte de él si su importe es de mas valor, de la loteria moderna para cada 50 suscritores, que formarán una serie y se insertarán los números de los billetes en las cubiertas de los cuadernos. En caso de que el villete obtenga premio, se repartirán sus cinco partes, y en distribucion igual, entre todos los suscritores de aquella serie á que corresponda el número, quedando la sexta parte á favor de los editores; y si la suerte favoreciera su proyecto, al concluir la obra se harán grabar varias hermosas láminas que se repartirán gratis á los SS. suscritores. Estos entrarán en suerte desde el dia en que se suscriban.

Para las tres primeras séries se han tomado tres cuartas partes de billete de cuarenta rs. que corresponden.

A la 1. <sup>a</sup> serie..	9130.	} Del sorteo de 27 de julio de 1844.
A la 2. <sup>a</sup> .....	10063.	
A la 3. <sup>a</sup> .....	13524.	

Esta obra constará de 10 ó 12 entregas de 96 pájinas, á 4 rs. la entrega en Barcelona y 5 fuera de esta ciudad franco de portes. La obra constará de 3 tomos en 8.<sup>o</sup> mayor siendo la mas barata que se publica por suscripcion: En venta se aumentará el precio 1 real por entrega respectivamente: Saldrán 2 ó 3 entregas al mes, que se repartirán á domicilio.

Queda abierta la suscripcion en la Librería de Sauri, calle Ancha, en la de Indar, calle de la Plateria, y en la de Mayol, calle de Fernando 7.<sup>o</sup>

El primer cuaderno sale el 28 de Julio. El caracter de la impresion será moderno.

Imprenta de Nicolas Herrero y Pedron